AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Título:

Acuerdo mediante el cual se otorga una prórroga para el cumplimiento de la obligación de declaración y pago del impuesto por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais
Directora del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado, S.L.P.
Secretaría de Finanzas

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos 72, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3, 47 fracción I, inciso b) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I, 5° y 6° fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y establece la responsabilidad de quienes generen daño o deterioro ambiental.

2. Que la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, en su artículo 36 OCTIES, establece la obligación de los sujetos pasivos de realizar declaración y pagos mensuales del Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se generaron las emisiones gravadas.

3. Que el Código Fiscal del Estado faculta a la Secretaría de Finanzas para otorgar estímulos fiscales y diferimientos de pago en casos justificados, con el objetivo de incentivar la recaudación y apoyar a sectores estratégicos de la economía.

4. Que diversos sectores industriales y productivos han solicitado una prórroga para la presentación y pago del impuesto correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, con la finalidad de ajustar sus procesos administrativos y cumplir con la normatividad aplicable.

En ese tenor, acorde a lo expuesto y fundado, se establece el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PRÓRROGA

PRIMERO. - Se otorga una prórroga para la presentación de declaraciones y pago del Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, permitiendo que el cumplimiento de dichas obligaciones se realice, sin recargos ni sanciones, a más tardar el 17 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - Los sujetos obligados deberán presentar las declaraciones correspondientes a los meses mencionados de manera conjunta o individual, a través de los medios electrónicos habilitados por la Secretaría de Finanzas.

TERCERO. - Para efectos del presente Acuerdo, subsiste la obligación de presentar la declaración, aun y cuando no hubiese contribución alguna a pagar, para fines informativos y de registro.

CUARTO. - La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Ingresos, adoptará las medidas necesarias para la implementación de la prórroga establecida en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. - Los beneficios otorgados en el presente Acuerdo no eximen a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones futuras en términos de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ ELABORÓ (Rúbrica)	**MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO** REVISÓ (Rúbrica)	**MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ** AUTORIZÓ (Rúbrica)